

SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD — DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

#### MBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda
Ů	• Abc	y por los proveedores.
	Advertencia	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de
4	• Abc	las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda
	• Xyz	y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

#### CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior: 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie.  Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres  de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior: 0 Posterior: 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

#### **INSTRUCCIONES DE USO:**

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

## CONTRATACION DIRECTA N°004-2024-DIREDDOC-PNP

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE TECHO Y COBERTURA DEL DORMITORIO DE ESTUDIANTES DE LA EESTP PNP PUNO



### **DEBER DE COLABORACIÓN**

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

# CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



#### CAPÍTULO I GENERALIDADES

#### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN Y DOCTRINA PNP POLICIAL

RUC N° : 20381959997

Domicilio legal : AV. GUARDIA CIVIL S/N URB. LA CAMPIÑA (ESCUELA DE

OFICIALES DE LA PNP) LIMA - LIMA - CHORRILLOS

Correo electrónico: : enfpp.unilog@policia.gob.pe

#### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de "SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE TECHO Y COBERTURA DEL DORMITORIO DE ESTUDIANTES DE LA EESTP PNP PUNO"

#### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Formato N° 2 el 23 de Abril del 2024

#### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios

#### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

#### 1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO

#### 1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de **TREINTA (30)** días calendarios, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

#### 1.9. BASE LEGAL

- Ley N.º 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024
- Ley N.º 31954 Ley del Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024
- Texto Único Ordenado de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N°344-2018-EF, Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias
- Ley N°27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por el Decreto Supremo N°004-2019-JUS
- Directiva N°006-2019-OSCE/CD, Procedimiento de Selección de Subasta Inversas Electrónica

#### DIRECCION DE EDUCACION Y DOCTRINA PNP CONTRATACION DIRECTA N°004-2024-DIREDDOC-PNP

- Directivas, Pronunciamientos y Opiniones del OSCE.
- Demas normas complementarias y conexas con el objeto del procedimiento de selección.
- Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



#### CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### **Importante**

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

#### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>1</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

#### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (Anexo N°2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)
- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo Nº 4)2
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo Nº 6.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con

La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### Importante

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.
- En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.

#### 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>3</sup>.
- Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (Anexo N° 11)

#### Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

#### 2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>4</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación 5. (Anexo N° 12).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado<sup>6</sup>.
- ) Estructura de costos<sup>7</sup>.

#### Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo Nº 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>8</sup>.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

#### 2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la Oficina de la Unidad de Logística—DIVADM—DIREDDOC, ubicada en la Av. Guardia Civil S/N Urb. La Campiña — Chorrillos (Escuela de Oficiales de la PNP).

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <a href="https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/">https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/</a>

En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>6</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

<sup>7</sup> Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

<sup>8</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

#### 2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGO ÚNICO, previa entrega del Acta de Conformidad emitida por el área usuaria.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Acta de conformidad respectiva emitida por el Director de la EESTP PNP PUNO, Jefe de Administración , Jefe de Logística a la culminación del servicio, previo informe de cumplimiento, de conformidad al numeral 168.2 del Art. 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en la Unidad de Logística-DIVADM-DIREDDOC, ubicada en la Av. Guardia Civil S/N Urb. La Campiña - Chorrillos (Escuela de Oficiales de la PNP).



#### CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

#### **Importante**

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

#### 3.1. TERMINOS DE REFERENCIA



#### TÉRMINOS DE REFERENCIA

AREA USUARIA	EESTP PNP PUNO
ACTIVIDAD	FORMACION DE TECNICOS Y SUBOFICIALES
META PRESUPUESTARIA	06: FORMACION DE TECNICOS Y SUBOFICIALES
DENOMINACION DE LA CONTRATACION	Servicio de mantenimiento correctivo de techo y cobertura del dormitorio de estudiantes de la EESTP PNP PUNO.

#### 1 FINALIDAD PÚBLICA.

Mantener en óptimas condiciones de conservación los ambientes designados para dormitorios de los estudiantes de la Escuela de Educación Superior Técnico Profesional PNP – Puno, para proporcionar mayor bienestar a los estudiantes PNP que alberga.

#### 2 OBJETIVOS DE LA CONTRATACION

Contratar el servicio de mantenimiento correctivo de techo y cobertura del dormitorio de estudiantes de la EESTP PNP PUNO. Para así evitar inundaciones y poder proporcionar un ambiente adecuado para el desarrollo de actividades de los estudiantes PNP.

#### 3 DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

Se efectuará el servicio correctivo de techo y cobertura del dormitorio de estudiantes de la EESTP PNP PUNO, para evitar inundaciones y dar un ambiente adecuado para que los estudiantes PNP pernocten, el servicio se efectuara de acuerdo al siguiente detalle:

DESCRIPCION	MED	CANT
Servicio de mantenimiento correctivo de techo y cobertura del dormitorio de estudiantes de la EESTP PNP PUNO	servicio	1.00

\*Las características de los servicios se encuentran adjuntos al presente termino de referencia (anexos 01).

#### 4 OTRAS CONDICIONES.

#### 4.1 CONDICIONES ESPECÍFICAS.

El personal del contratista que realice trabajos en la altura estará obligado a utilizar arnés de seguridad y línea de vida, cumptiendo con lo establecido en la Norma G050 del Reglamento Nacional de Edificaciones.

7

Para la suscripción del contrato se deberá acreditar la habilitación profesional del personal clave, de corresponder a un Procedimiento de Selección.

#### 4.2 CONDICIONES DEL CONTRATISTA.

- -El contratista es el responsable absoluto de la ejecución del servicio, debiendo garantizar la calidad del mismo y responder del trabajo realizado, por lo que, en caso de ser requerido para cualquier aclaración o corrección no podrá negar su concurrencia.
- -El caso el contratista dañe algún elemento (rotura de vanos, conductores eléctricos, tuberías, superficies u otras estructuras que estén vinculados al servicio) durante la jornada laboral o en el traslado de materiales en las instalaciones de la Entidad, se debe proceder a subsanar el daño en el plazo máximo de (01) día calendario, el cual será contabilizado a partir del día de notificado la observación que será verificado y controlado por el coordinador de cada área usuaria.
- -El servicio se ejecutará a todo costo, todos los materiales equipos o artículos suministrados para los trabajos que cubren las especificaciones dadas deberán ser nuevos y de utilización actual en el mercado nacional e internacional.
- -El contratista asumirá los daños contra el cuerpo y la salud que pudiera sufrir su personal a consecuencia de la prestación del servicio, por lo cual la Entidad no asumirá responsabilidad al respecto.
- El personal del Contratista durante la ejecución del servicio deberá contar con los equipos de protección personal (EPPs).
- -Si el contratista ofrece mejoras a las características técnicas de los servicios a ejecutar y a las condiciones previstas en las bases, estas no generaran ningún tipo de reconocimiento de gastos por parte de la EESTP, y deberá ser previamente aprobado por el área usuaria, mediante comunicado por escrito, previo requerimiento del contratista.
- -El contratista será responsable de contar con el seguro complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) de sus trabajadores y personal a cargo durante el plazo de ejecución de servicio.
- 5 LEYES, REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METEOROLOGICAS Y/O SANITARIAS Y DEMAS NORMAS.
  - 5.1 SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

#### **5.2 IMPACTO AMBIENTAL**

El contratista deberá brindar un servicio de reducido impacto ambiental negativo que sea durable, no peligroso y susceptible de reaprovechamiento de acuerdo al Artículo 18° de la Ley 27314 "Ley General de Residuos Sólidos".

#### 5.3 SEGUROS

El contratista será responsable de contar con el seguro complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) de sus trabajadores.

#### 6 PERFIL MINIMO DEL PROVEEDOR

-Contar con RUC vigente

- -Contar con RNP vigente
- -Deberá dedicarse al rubro objeto de contratación.

#### 7 REQUISITOS DE CALIFICACION.1

6.1	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
6.1.1	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
6.1.1.1	FORMACIÓN AGADÉMICA
	Requisitos: INGENIERO CIVIL Y/O ARQUITECTO COMO COORDINADOR Acreditación:
	El TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERO CIVIL Y/O ARQUITECTO, será verificado por el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente fink: https://enlinea.sunedu.gob.pe// o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda.
	importante para la Entidad  El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o Illulo profesional requerido.
	En caso el TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERO CIVIL Y/O ARQUITECTO, no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.
6.1.1.2	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	Requisitos:  DOS AÑOS (02) MÍNIMO de experiencia como RESPONSABLE DE SERVICIO Y/O INGENIERO Y/O ARQUITECTO JEFE DE SERVICIO en Servicios iguales o Similares del personal clave requerido como RESPONSABLE DEL SERVICIO.
	De presentarse experiencia ejecutada paratetamente (trastape) para el computo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo trastapado.

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> El presente numeral será de aplicación cuando corresponda a procedimiento de selección,



#### Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentáción que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

#### importante

- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apallidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mas y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de amisión y nombres y apallidos de quien suscribe el documento
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clava en moses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco
   (25) años anteriores e la fecha de la presentación de ofertas.
- Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la deriominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.

#### 6.2 EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

#### Regulatios:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (01) VEZ EL VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION O DEL ITEM, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes: MANTENIMIENTO CORRECTIVO, PREVENTIVO DE INFRAESTRUCTURAS, SISTEMAS ELÉCTRICOS, COBERTURAS, ENCHAPADOS, PINTADO DE INFRAESTRUCTURA EN GENERAL, SISTEMAS SANITARIOS, REFACCION.

#### Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, note de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante

16

cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>2</sup>, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia del 25% del valor estimado, por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo Nº 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el percentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Cube precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 0055-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

<sup>\*...</sup> el soto sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por al propio postor, no puede ser considerado como una scradificción que produzce fahaciencia en relación a que se encuentre cancelado. Admitir ello equivaldria a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha aldo cancelado.

<sup>&</sup>quot;Silvación diferente se suscita enla el sello colocado por el cliante del postor (see utilizando el término "cancetado" o "pagado") supuesto en el cual si se contarta con la declaración de un tercero que brinde certeza, ente la cual deblera reconocerse la validez de la experiencia"

X

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, deblendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo Nº 9.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo Nº 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

#### Importante

- Al catilicar la experiencia del postor, se debe valorer de manere integral los
  documentos presentados por el postor para acreditar diche experiencia. En las sentido, sun
  cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincide
  literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades
  que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecular el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Perticipación de Proveedoras en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

#### 8 PRESENTACION EN CONSORCIO

El número máximo de consorciados es de dos (02) consorciados y el porcentaje mínimo de participación del consorciado con mayor experiencia en la especialidad será de 60%.

#### 9 LUGAR DE EJECUCION

Escuela de Educación Superior Técnico Profesional PNP - Puno, que se encuentra ubicado en el AV. Juan Francisco Cáceres Jara s/n Centro Poblado de Salcedo -Puno.

#### 10 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

La ejecución del servicio se realizará en TREINTA (30) días calendarios.



contados a partir del dia siguiente de la recepción de la Orden de Servicio o firma del Contrato, según corresponda.

Asimismo, se deberá coordinar con el área usuaria los días en que se realizará los trabajos a fin de no interferir con las labores cotidianas.

#### 11 FORMA DE PAGO

Se realizará en un pago único, previa entrega del Acta de Conformidad emitida por el área usuaria.

#### 12 CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad será efectuada por el Director de la EESTP PNP PUNO, Jefe de Administración, Jefe de Logistica a la culminación del servicio, previo informe de cumplimiento.

#### 13 SUBCONTRATACION:

Queda prohibido la subcontratación de acuerdo a lo señalado en el artículo 35° del Decreto Legislativo N° 1444, que modifica la Ley de Contrataciones del Estado.

#### 14 GARANTÍA

DOCE (12) meses contados a partir de la suscripción del Acta de Conformidad.

#### 15 RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista será de (01) año computado a partir del día siguiente de otorgamiento de la conformidad.

#### 16 COORDINADOR

Se delega como coordinador para la realización del presente al ST3 PNP Elmer CHOQUE MAMANI, teléfono 982727651.

#### 17 PENALIDAD

Si el proveedor incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones, la ENFPP-PNP, le aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o de ser el caso del monto del ítem que debió ejecularse, en concordancia con el artículo N° 161 y 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado o a lo dispuesto en la Guía de Procedimiento < 8 UIT, según corresponda.

#### 18 CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o

tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones refiidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

#### 19 CONFIDENCIALIDAD.

De ser precedente, mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la presentación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

#### 20 NOTIFICACION ELECTRONICA:

Constituye forma valida de notificación, la que efectué la Entidad a través del correo electrónico consignado por el contratista en su cotización y ratificación en la orden de compra o de servicio. Para dicho efecto, el contratista declara y asume dicho domicilio como su habitación habitual en la red de internet, autorizando a la entidad a utilizar esta modificación oficial. La suscripción de la cotización por parte del contratista implica su "autorización expresa" para el uso de esta modalidad de notificación.

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico señalada por el contratista, se entiende válidamente efectuada cuando la Entidad reciba

respuesta de recepción de la dirección electrónica indicada por el contratista. Dicha notificación sufre efectos el día en que conste haber sido recibida.

Si la entidad no recibe respuesta en un plazo máximo de DOS (02) días hábiles contados desde el día siguiente de efectuado el acto de notificación por correo electrónico, procede en forma física al contratista en su domicilio, teniendo en cuanta la disposición en el artículo 21 del decreto Supremo Nº 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

El Contratista es responsable de mantener oportunamente los médios de recepción de notificaciones, debiendo comunicar a la Dirección de Administración, la Unidad de Administración o la que haga sus veces en las UE de la PNP cualquier cambio domiciliario o dirección, con una anticipación no menor a QUINCE (15) días calendario.

Puno. 12 de marzo del 2024

05 - 389881

Erika M. VELÁSOUEZ CHAHUARES

JEFE DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS DE LA EESTP PNP PUNO

MAYOR S. PNP

ST3 PNP

JEFE DE UNILOG EESTP PAP PUNO

01-33/506 Valend RAMOS CENTENO

COMMANDANTE PNP DE LI CESTP PKP PUNO



# ANEXO 1 SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE TECHO Y COBERTURA DE DORMITORIOS DE ALUMNOS DE LA ESCUELA TECNICO SUPERIOR DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERÚ SEDE PUNO

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNID.	CANT.
01	TRABAJOS PROVISIONALES	RUNDS	
01.01	MOVILIZACIÓN DE EQUIPOS, MATERIALES Y HERRAMIENTAS (INCLUYE DISPOSICION DE LOS MISMOS DENTRO DEL LOCAL)	GLB	1.00
01.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEÑALES DE SEGURIDAD. CONOS DE SEGURIDAD, DELIMITACIÓN DE LA ZONA DE TRABAJO	GLB	1.00
01.03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ANDAMIOS METALICOS PARA TRABAJOS EN ALTURA (TECHOS)	GLB	1.00
01.04	LIMPIEZA Y ELIMINACIÓN DE MATERIALES DE DESPERDICIO PROVENIENTES DE TRABAJOS DE DESMONTAJE DE COBERTURAS Y CIELO RASOS	МЗ	113.28
02	PABELLON DE DORMITORIOS DE LA 7MA SECCION DEL 200 BATALLON		
02.01	DORMITORIO	177.11	The state of
	TRABAJOS PRELIMINARES		
02.01.01	RETIRO Y PROTECCIÓN DE MOBILIARIO COMO METALICO COMO CAMAS Y CASILLEROS O LOCKERS (INCLUYE TRASLADO A ALMACEN PROVISIONAL Y REUBICACION FINAL EN EL LUGAR DE ORIGEN)	GLB	1.00
02.01.02	DESMONTAJE DE COBERTURA DE TECHO EXISTENTE TIPO ONDULINE DE FIBRA VEGETAL QUE SE ENCUENTRA DETERIORADO POR EL PASO DEL TIEMPO	M2	196.43
02.01.03	DESMONTAJE DE CIELO RASO DETERIORADO POR FILTRACION DE LLUVIAS (INCLUYE PERFILES DE ALUMINIO Y ACCESORIOS DE FLIACION)	M2	150.15
02.01.04	DESMONTAJE DE CABLES ELECTRICOS, LUMINARIAS, TUBOS ELECTRICOS E INTERRUPTORES, QUE SE ENCUENTRAN EN MAL ESTADO POR FILTRACION DE LLUVIAS	M2	150.15
	COBERTURA METĂLICA		(mage)
02.01.05	MANTENIMIENTO DE ESTRUCTURA METALICA EXISTENTE, SE REALIZARÁ EL LIJADO Y PINTADO DE TIJERALES METALICOS Y CORREAS METALICAS, SE DEBERA COLOCAR UNA BASE ZINCROMATO Y DOS MANOS DE PINTURA ESMALTE.	M2	196.43
02.01.06	SUMINISTRO E INSTALACION DE TECHO TIPO TR4 DE ALUZINO DE E=0.4mm, COLOR ROJO (INCLUIRA ACCESORIOS DE FIJACIÓN A LA ESTRUCTURA METALICA EXISTENTE)	M2	196.43



N

02.01.07	SUMINISTRO E INSTALACION DE ESQUINERO COLOR ROJO, EN LATERALES DEL AMBIENTE PARA EVITAR FILTRACIONES	М	13.50
02.01.08	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CIELO RASO DE VINIL DE 0.60X0.60 COLOR BLANCO CON ESTRUCTURA DE ALUMINIO PERIMETRALES, PRINCIPALES, SECUNDARIAS Y DE 80RDE (INCLUYE ACCESORIOS DE FIJACIÓN A LA ESTRUCTURA METALICA EXISTENTE)	M2	150.15
	INSTALACIONES ELÉCTRICAS		
02.01.09	SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIAS PANEL LED CUADRADA DE 0.60X0.60, 32W LUZ NEUTRA	UND	6.00
02.01.10	SUMINISTRO E INSTALACION DE CABLEADO ELECTRICO LSOH- 90, 3x2.5mm2	М	37.90
02.01.11	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBOS ELECTRICOS DE PVC Ø 20MM (INCL. PEGAMENTO Y UNIONES)	M	37.90
02.01.12	SUMINISTRO E INSTALACION DE INTERRUPTOR TRIPLE	UND	2.00
02.01.13	SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLERO ELECTRICO EMPOTRADO DE 8 POLOS (INCLUYE LLAVES NUEVAS Y RESANE DE PARED)	UND	1.00
03	SSHH DE DORMITORIOS DE LA 7IMA SECCIÓN DEL 2DO BATALLON		
	TRABAJOS PRELIMINARES		
03.01	DESMONTAJE DE COBERTURA ACTUAL DE ETERNIT ONDULADO EN MAL ESTADO	M2	78.52
03.02	DESMONTAJE DE ESTRUCTURA METALICA EXISTENTE EN MAL ESTADO, LUMINARIAS Y CABLES ELECTRICOS (INCL. TIJERALES Y CORREAS METALICAS)	GLB	1.00
	COBERTURA METÁLICA		
03.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TIJERALES METÁLICOS (DISEÑO SEGUN PLANO A-2), INC. PINTADO CON BASE ZINCROMATO Y ACABADO CON PINTURA ESMALTE DOS MANOS	UND	3.00
03.03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PLANCHAS METALICAS Y ACCESORIOS DE FIJACIÓN PARA ANCLAR TIJERALES METALICOS A ESTRUCTURA DE CONCRETO EXISTENTE CON GROUT Y EPOXICO DE ANCLAJE(INC. BASE ZINCROMATO Y ACABADO CON PINTURA ESMALTE DOS MANOS)	UND	6.00
03.04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CORREAS METALICAS - VIGUETA 1 - (SEGÚN DISEÑO EN PLANO A-2) INC. PINTADO CON BASE ZINCROMATO Y ACABADO CON PINTURA ESMALTE DOS MANOS	M	60.40
03.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE TENSORES CON VARILLAS REDONDAS DE FIERRO LISO DE Ø 5/8" (INCL. ELEMENTOS DE FIJACIÓN)	М	24.40

2

03.06	SUMINISTRO E INSTALACION DE TECHO TIPO TR4 DE ALUZINO DE E=0.4mm, COLOR ROJO (INCLUIRA ACCESORIOS DE FIJACIÓN A LA ESTRUCTURA METALICA EXISTENTE)	M2	85.02
03.07	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CUMBRERA DE ALUZINO	М	7.80
03.08	SUMINISTRO E INSTALACION DE CERRAMIENTO DE ALUZINO	M2	24.00
03.09	SUMINISTRO E INSTALACION DE ESQUINERO DE ALUZINO	M	21.80
	INSTALACIONES ELÉCTRICAS		1
03.09	SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIAS HERMÉTICA POLICARBONATO 2X36W ADOSABLE	UND	4.00
03.10	SUMINISTRO E INSTALACION DE CABLEADO ELECTRICO LSOH- 90, 3x2.5mm2	М	19.50
03.11	SUMINISTRO E INSTALAICON DE TUBOS ELECTRICOS DE PVC Ø 20MM (INCL. PEGAMENTO Y UNIONES)	M	19.50
03.12	SUMINISTRO E INSTALACION DE INTERRUPTOR DOBLE	UND	1.00
04	DORMITORIO DE LA STA Y STA SECCIÓN EL 200 BATALLON	The St	
	TRABAJOS PRELIMINARES		
04.01	DESMONTAJE DE COBERTURA DE TECHO EXISTENTE TIPO ONDULINE DE FIBRA VEGETAL QUE SE ENCUENTRA DETERIORADO POR EL PASO DEL TIEMPO	M2	159.10
04.02	DESMONTAJE DE TUBOS METALICOS DE BASE DE CONEXIÓN QUE SE ENCUENTRAN OXIDADOS POR FILTRACION DE LLUVIAS	M2	190.00
	COBERTURA METÁLICA		
04.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE TECHO TIPO TR4 DE ALUZINC DE E=0.4mm, COLOR ROJO (INCLUIRA ACCESORIOS DE FIJACIÓN A LA ESTRUCTURA METALICA EXISTENTE)	M2	159.10
04.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBOS METALICOS DE 2"x1"x2mm INC. PINTADO CON BASE ZINCROMATO Y 2 MANOS DE PINTURA ESMALTE	M	190.00
)4.05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CUMBRERA DE ALUZINC	М	8.60
)5	DORMITORIO DE LA SRA Y 4TA SECCIÓN EL 2DO BATALLON		
	TRABAJOS PRELIMINARES		
)5.01	DESMONTAJE DE COBERTURA DE TECHO EXISTENTE TIPO ONDULINE DE FIBRA VEGETAL QUE SE ENCUENTRA DETERIORADO POR EL PASO DEL TIEMPO	M2	414.80
5.02	DESMONTAJE DE TUBOS METALICOS DE BASE DE CONEXIÓN QUE SE ENCUENTRAN OXIDADOS POR FILTRACION DE LLUVIAS	M2	404.60
	COBERTURA METÁLICA		
5.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE TECHO TIPO TR4 DE ALUZINO DE E=0.4mm, COLOR ROJO (INCLUIRA ACCESORIOS DE FIJACIÓN A LA ESTRUCTURA METALICA EXISTENTE)	M2	414.80



05.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBOS METALICOS DE 2"x1"x2mm INC. PINTADO CON BASE ZINCROMATO Y 2 MANOS DE PINTURA ESMALTE	M	404.60
05.05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CUMBRERA DE ALUZINO	M	30,50
06	PABELLON DE DORMITORIOS DE LA 1RA Y 2DA SECCION DEL 200 BATALLON		
06.01	DORMITORIO		
	TRABAJOS PRELIMINARES		
06,01.01	RETIRO Y PROTECCIÓN DE MOBILIARIO COMO METALICO COMO CAMAS Y CASILLEROS O LOCKERS (INCLUYE TRASLADO A ALMACEN PROVISIONAL Y REUBICACION FINAL EN EL LUGAR DE ORIGEN)	GLB	1.00
06.01.02	DESMONTAJE DE COBERTURA DE TECHO EXISTENTE TIPO ONDULINE DE FIBRA VEGETAL QUE SE ENCUENTRA DETERIORADO POR EL PASO DEL TIEMPO	M2	372.10
06.01.03	DESMONTAJE DE CIELO RASO DETERIORADO POR FILTRACION DE LLUVIAS (INCLUYE PERFILES DE ALUMINIO Y ACCESORIOS DE FLIACION)	M2	211,68
06.01.04	DESMONTAJE DE CABLES ELECTRICOS, LUMINARIAS, TUBOS ELECTRICOS E INTERRUPTORES, QUE SE ENCUENTRAN EN MAL ESTADO POR FILTRACION DE LLUVIAS	M2.	211.68
	COBERTURA METÁLICA		
06.01.05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TECHO TIPO TR4 DE ALUZINO DE E=0.4mm, COLOR ROJO (INCLUIRA ACCESORIOS DE FIJACIÓN A LA ESTRUCTURA METALICA EXISTENTE)	M2	390.40
06.01.06	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CUMBRERA DE ALUZINO	М	30,50
06.01.07	SUMINISTRO E INSTALACION DE ESQUINERO COLOR ROJO, EN LATERALES DEL AMBIENTE PARA EVITAR FILTRACIONES	М	26.00
06.01.08	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CIELO RASO DE VINIL DE 0.60X0.60 COLOR BLANCO CON ESTRUCTURA DE ALUMINIO PERIMETRALES, PRINCIPALES, SECUNDARIAS Y DE BORDE (INCLUYE ACCESORIOS DE FIJACIÓN A LA ESTRUCTURA METALICA EXISTENTE)	M2	211.68
	INSTALAGIONES ELÉCTRICAS	***************************************	
06.01.09	SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIAS PANEL LED CUADRADA DE 0.60X0.60, 32W LUZ NEUTRA	UND	12.00
06.01.10	SUMINISTRO E INSTALACION DE CABLEADO ELECTRICO LSOH- 90, 3x2.5mm2	M	42.85
06.01.11	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBOS ELECTRICOS DE PVC Ø 20MM (INCL. PEGAMENTO Y UNIONES)	М	42.85
06.01.12	SUMINISTRO E INSTALACION DE INTERRUPTOR TRIPLE	UND	2.00

06.01.13	SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLERO ELECTRICO EMPOTRADO DE 36 POLOS (INCLUYE LLAVES NUEVAS Y RESANE DE PARED)	UND	1.00
07	DORMITORIO DE LA 1RA Y 2DA SECCIÓN DEL 2DO BATALLON		
07.01	DORMITORIO		
	TRABAJOS PRELIMINARES		
07.01.01	RETIRO Y PROTECCIÓN DE MOBILIARIO COMO METALICO COMO CAMAS Y CASILLEROS O LOCKERS (INCLUYE TRASLADO A ALMACEN PROVISIONAL Y REUBICACION FINAL EN EL LUGAR DE ORIGEN)	GLB	1.00
07.01.02	DESMONTAJE DE COBERTURA DE TECHO EXISTENTE TIPO ONDULINE DE FIBRA VEGETAL QUE SE ENCUENTRA DETERIORADO POR EL PASO DEL TIEMPO	M2	372.10
07.01.03	DESMONTAJE DE CIELO RASO DETERIORADO POR FILTRACION DE LLUVIAS (INCLUYE PERFILES DE ALUMINIO Y ACCESORIOS DE FIJACION)	M2	211.68
07.01.04	DESMONTAJE DE CABLES ELECTRICOS, LUMINARIAS, TUBOS ELECTRICOS E INTERRUPTORES, QUE SE ENCUENTRAN EN MAL ESTADO POR FILTRACION DE LLUVIAS	M2	211.68
	COBERTURA METÁLICA		
07.01.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE TECHO TIPO TR4 DE ALUZINO DE E=0.4mm, COLOR ROJO (INCLUIRA ACCESORIOS DE FIJACIÓN A LA ESTRUCTURA METALICA EXISTENTE)	M2	390,40
07.01.06	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CUMBRERA DE ALUZINO	M	30.50
07.01.07	SUMINISTRO E INSTALACION DE ESQUINERO COLOR ROJO. EN LATERALES DEL AMBIENTE PARA EVITAR FILTRACIONES	M	26.00
07.01.08	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CIELO RASO DE VINIL DE 0.60X0.60 COLOR BLANCO CON ESTRUCTURA DE ALUMINIO PERIMETRALES, PRINCIPALES, SECUNDARIAS Y DE BORDE (INCLUYE ACCESORIOS DE FIJACIÓN A LA ESTRUCTURA METALICA EXISTENTE)	M2	211.68
	INSTALACIONES ELÉCTRICAS		
7.01.09	SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIAS PANEL LED CUADRADA DE 0.60X0.60, 32W LUZ NEUTRA	UND	12.00
7.01.10	SUMINISTRO E INSTALACION DE CABLEADO ELECTRICO LSOH- 90, 3x2.5mm2	M	42.85
7.01.11	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBOS ELECTRICOS DE PVC Ø 20MM (INCL. PEGAMENTO Y UNIONES)	M	42.85
7.01.12	SUMINISTRO E INSTALACION DE INTERRUPTOR TRIPLE	UND	2.00
18	GIMMASIO Y BIBLIOTECA	ELECTR	
	TRABAJOS PRELIMINARES		



10.04	PUERTA DE MADERA CONTRAPLACADA 0.90x2.10 (INCLUIDO MARÇO DE MADERA, BISAGRAS Y CHAPA)	UND	1.00
10.03	DIVISIÓN DE DRYWALL DOBLE CARA ST e=1/2", H=2.10 m (INCL. EMPASTE Y PINTADO)	M2	15,86
	ARQUITECTURA		
10.02	ESCARIFICADO Y NIVELACION DE PISO PARA RECIBIR PORCELANATO	M2	82.81
10.01	RETIRO Y PROTECCIÓN DE MOBILIARIO COMO ESCRITORIOS, SILLAS, CAJAS, DOCUMENTOS, ETC (INCLUYE TRASLADO A ALMACEN PROVISIONAL Y REUBICACION FINAL EN EL LUGAR DE ORIGEN)	ĞLB	1.00
	TRABAJOS PRELIMINARES		
10	LOGISTICA		
09.06	MANTENIMIENTO DE TUBERIAS Y LLAVE DE URINARIO CORRIDO DE CONCRETO	GLB	1.00
09.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE ESPEJO BISELADO DE 2.00x0.60 m	M2	1.20
09.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE LAVAMANOS CON PEDESTAL, INCLUIDO LLAVE	UND	1.00
09.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE INODORO ONE PIECE COLOR BLANCO, DE BAJO CONSUMO DE AGUA (INCL. ACCESORIOS DE FIJACIÓN)	UND	4.00
	INSTALACIONES SANITARIAS		
09.02	DESMONTAJE DE ESPEJO	M2	1.20
09.01	DESMONTAJE DE APARATOS SANITARIOS EN MAL ESTADO	UND	4.00
09	SSHH VARONES (AL LADO DERECHO DE GIMNASIO Y BIBLIOTECA) TRABAJOS PRELIMINARES		
08.04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBOS METALICOS DE 2"x1"x2mm INC. PINTADO CON BASE ZINCROMATO Y 2 MANOS DE PINTURA ESMALTE	М	228.0
08.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE TECHO TIPO TR4 DE ALUZINO DE E=0.4mm, COLOR ROJO (INCLUIRA ACCESORIOS DE FIJACIÓN A LA ESTRUCTURA METALICA EXISTENTE)	M2	205.2
	COBERTURA METÁLICA		
08.02	DESMONTAJE DE TUBOS METALICOS DE BASE DE CONEXIÓN QUE SE ENCUENTRAN OXIDADOS POR FILTRACION DE LLUVIAS	M2	228.0
08.01	DESMONTAJE DE COBERTURA DE TECHO EXISTENTE TIPO ONDULINE DE FIBRA VEGETAL QUE SE ENCUENTRA DETERIORADO POR EL PASO DEL TIEMPO	M2	205.2





3	TRABAJOS PRELIMINARES		
2.06	MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE SISTEMA DE DESAGUE, DESDE REJILLAS HASTA SALIDA	GLB	1.00
2.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE REJILLA PARA ELIMINAR DESPERDICIOS DE COCINA (INC. PINTADO CON BASE ZINCROMATO Y PINTURA ESMALTE 2 MANOS)	M2	2.05
	INSTALACIONES SANITARIAS		
2.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE PEGAMENTO EXTRAFUERTE PARA PEGAR PISO A PORCELANATO	M2	100.49
12.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE PISO PORCELANATO ALTO TRANSITO, INCL. FRAGUA (COORDINAR COLOR CON AREA USUARIA)	M2	100.49
	ARQUITECTURA		
12.02	RETIRO DE PISO DE MAYOLICA EN MAL ESTADO (INCL. ELIMINACION)	M2	100.49
12.01	RETIRO Y PROTECCIÓN DE MOBILIARIO COMO COCINAS, OLLAS, ESTANTERIAS, ETC (INCLUYE TRASLADO A ALMACEN PROVISIONAL Y REUBICACION FINAL EN EL LUGAR DE ORIGEN)	GLB	1.00
	TRABAJOS PRELIMINARES		
12	PARA PEGAR PISO A PORCELANATO		20.5
11.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE PEGAMENTO EXTRAFUERTE	M2	28.9
11.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE PISO PORCELANATO ALTO TRANSITO, INCL. FRAGUA (COORDINAR COLOR CON AREA USUARIA)	M2	28.9
	ARQUITECTURA		
11.02	ESCARIFICADO Y NIVELACION DE PISO PARA RECIBIR PORCELANATO	M2	28.9
11.01	RETIRO Y PROTECCIÓN DE MOBILIARIO COMO ESCRITORIOS, SILLAS Y OTROS (INCLUYE TRASLADO A ALMACEN PROVISIONAL Y REUBICACION FINAL EN EL LUGAR DE ORIGEN)	GLB	1,1
	TRABAJOS PRELIMINARES	100 CF 10	
11	DOCUMENTACION  JEFE DE AREA ACADEMICA	JAE .	10.0
10.07	SUMINISTRO E INSTALACION DE ESTANTERIA TIPO INDUSTRIAL DE 4 NIVELES (1.80m) PARA GUARDAR	M	16.0
10.06	SUMINISTRO E INSTALACION DE PEGAMENTO EXTRAFUERTE PARA PEGAR PISO A PORCELANATO	M2	82.8
10.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE PISO PORCELANATO ALTO TRANSITO, INCL. FRAGUA (COORDINAR COLOR CON AREA USUARIA)	M2	82.8

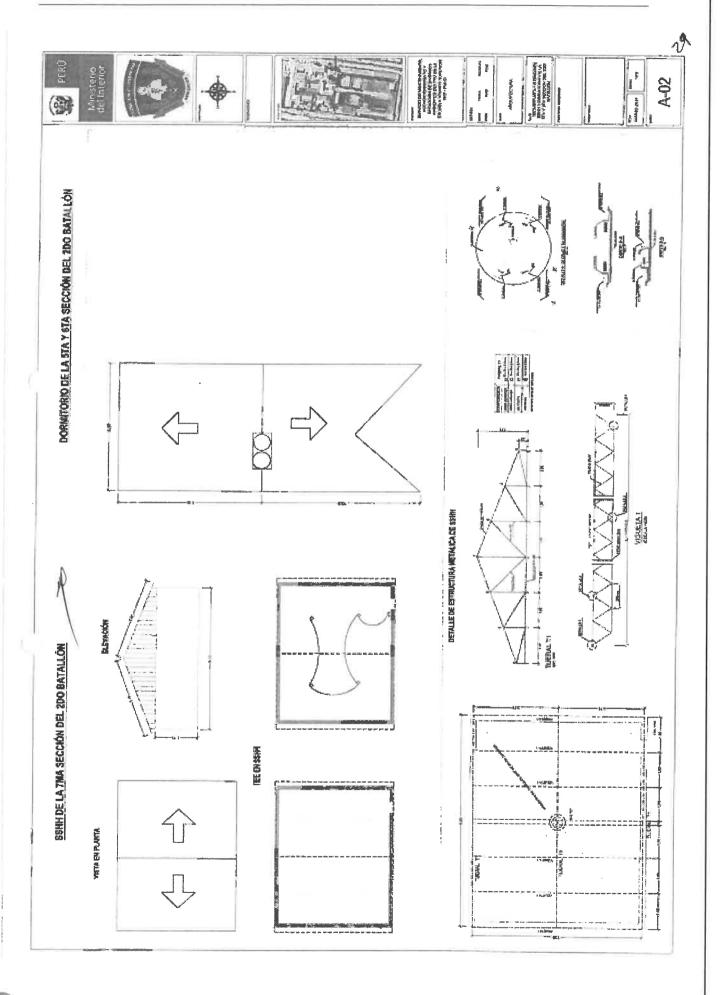
13.01	EXCAVACION PARA CONSTRUCCION DE PEDESTAL DE ESTRUCTURA METALICA	GLB 1.00	
13.02	SUMINISTRO Y CONSTRUCCION DE PEDESTAL PARA BASE DE ESTRUCTURA METALICA	UND	6.00
	ESTRUCTURA METALICA		
13.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE ESTRUCTURA METALICA PARA SOMBRA Y COBERTURA	M2	18.60
13,04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE POLICARBONATO PARA CERRÁMIENTO DE PARTE POSTERIOR Y LATERALES DE ESTRUCTURA METALICA	M2	13.95
	INSTALACIONES SANITARIAS		
13.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE CANALETA DE DRENAJE M 9		9.30
13.06	TRABAJO DE CONEXIÓN DE DRENJA PLUVIAL A BUZON DE DESAGUE PLUVIAL (INCL. RESANE EN PISO)	GLB 1.00	

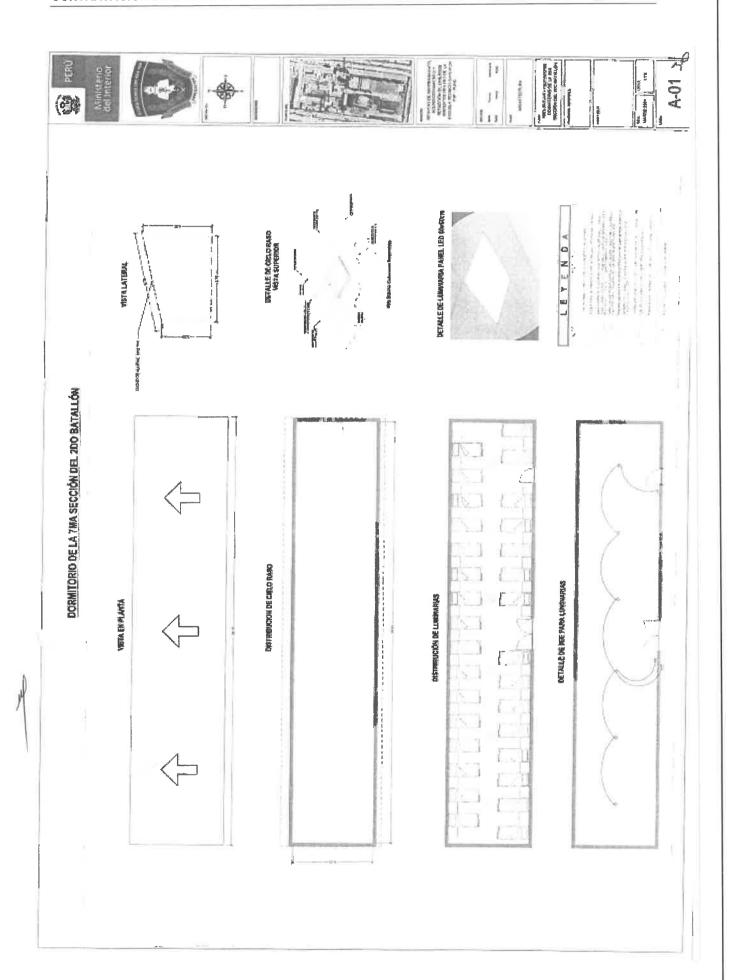
EAG VELASQUEZ CHAHUARES
IMYOR S PAP
JEFE DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS
EESTP PAP PUNO

EIDE HOQUE MAMANI ET 1 PRP JEFE DE UNILOGEESTP PRP PUND

CYCHAE OF

Materia RAMOS CENTENO
COMUNIDANTE PROP
DESECTOR DE LACESTO PRO PUNIO





#### **Importante**

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

#### 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

#### B.1 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE

#### Requisitos:

INGENIERO CIVIL Y/O ARQUITECTO COMO COORDINADOR

#### Acreditación:

EL TITULO PROFESIONAL DE INGENIERO CIVIL Y/O ARQUITECTO, será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe//o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda.

#### Importante para la Entidad

El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.

En caso el TITULO PROFESIONAL DE INGENIERO CIVIL Y/O ARQUITECTO, no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

#### B.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL

#### Requisitos:



DOS AÑOS (02) MÍNIMO de experiencia como RESPONSABLE DE SERVICIO Y/O INGENIERO Y/O ARQUITECTO JEFE DE SERVICIO en servicios iguales o similares del personal clave requerido como RESPONSABLE DEL SERVICIO.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

#### Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

#### **Importante**

- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años

anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

 Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.

#### C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

#### Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 434,922.66 (CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS CON 66/100 SOLES); por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 108,000.00 (CIENTO OCHO MIL CON 00/100 SOLES), para los Items: I, II, III Y IV por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios similares a los siguientes: MANTENIMIENTO CORRECTIVO, PREVENTIVO DE INFRAESTTRUCTURAS, SISTEMAS ELECTRICOS, COBERTURAS, ENCHAPADOS, PINTADO DE INFRAESTRUCTURA EN GENERAL, SISTEMAS SANITARIOS, REFACCION.

#### Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>9</sup>, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

<sup>&</sup>lt;sup>9</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

<sup>&</sup>quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

<sup>(...)
&</sup>quot;Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o
"pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera
reconocerse la validez de la experiencia".

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

#### **Importante**

- Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

# of p

#### Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

#### CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN		
A.	PRECIO			
	Evaluación:	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más		
	Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.	bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus		
	Acreditación:	respectivos precios, según la siguiente fórmula:		
	Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo Nº 6).	Pi = <u>Om x PMP</u> Oi		
		i= Oferta Pi= Puntaje de la oferta a evaluar Oi=Precio i Om= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio		
		[100] puntos		

#### **Importante**

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.

#### CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

#### **Importante**

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE TECHO Y COBERTURA DEL DORMITORIO DE ESTUDIANTES DE LA EESTP PNP PUNO, que celebra de una parte DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN Y DOCTRINA PNP, en adelante LA ENTIDAD, con RUC 20381959997, con domicilio legal en Av. Guardia Civil Nro. S/N Urb. La Campiña - Chorrillos - Lima, representada por [.....], identificado con DNI Nº [......], y de otra parte [................], con RUC Nº [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [......] Asiento N° [......] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de por debidamente representado Representante [....], su [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.........] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.........] a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes: CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección. según corresponda, adjudicó la buena pro de la CONTRATACION DIRECTA Nº 004-2024-DIREDDOC-PNP para la contratación de servicio de SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE TECHO Y COBERTURA DEL DORMITORIO DE ESTUDIANTES DE LA EESTP PNP PUNO, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos

#### CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto servicio de SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE TECHO Y COBERTURA DEL DORMITORIO DE ESTUDIANTES DE LA EESTP PNP PUNO.

detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

#### CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

#### CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO10

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

#### CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

#### CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

 De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

#### **Importante**

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

 Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### **Importante**

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

# Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

# CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

# CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.



# CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

# CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

## CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x monto vigente

F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o:

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

# **Importante**

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

# CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

# CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

# CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los

que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

# CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

# CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS11

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

# CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

<u>CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL</u>
Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Av. Guardia Civil Nro. S/N Urb. La Campiña (ESCUELA DE OFICIALES PNP) LIMA – LIMA – CHORRILLOS

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [......] al [CONSIGNAR FECHA].

	- 1	J	١	
	Ú	ν		
1	I			
1	7			
1	1			
1				
1				

"LA I	ENT	IDA	D"
-------	-----	-----	----

"EL CONTRATISTA"

# Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>12</sup>.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

**ANEXOS** 

# **DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES CONTRATACION DIRECTA Nº 04-2024-DIREDDOC-PNP

Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o				
Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE <sup>13</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :			il	

# Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de servicios<sup>14</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

# **Importante**

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante	with referred correspondence and the second correspondence and the
Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:	

# **DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES CONTRATACION DIRECTA Nº 04-2024-DIREDDOC-PNP Presente.-

El que se suscribe, [], repres CONSORCIO], identificado con [CON [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMEN siguiente información se sujeta a la verd	NSIGNAR TIPO DE NTO DE IDENTIDAD], <b>D</b>	DOCUMENT	O DE IDENTI	DAD1 N
Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o				
Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE <sup>15</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				
Datos del consorciado 2 Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE <sup>16</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				
Datos del consorciado  Nombre. Denominación o				



Datos del consorciado				
Nombre, Denominación o				
Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE <sup>17</sup>		Sí	No	
Correo electrónico				

# Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:		

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.

En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>16</sup> Ibidem.

<sup>17</sup> lbídem.

- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de servicios<sup>18</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

# Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

# **Importante**

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

<sup>&</sup>lt;sup>18</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

# DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES CONTRATACION DIRECTA Nº 04-2024-DIREDDOC-PNP Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

## **Importante**

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

# DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACION DIRECTA Nº 04-2024-DIREDDOC-PNP
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE TECHO Y COBERTURA DEL DORMITORIO DE ESTUDIANTES DE LA EESTP PNP PUNO, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

## **Importante**

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

# DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES CONTRATACION DIRECTA Nº 04-2024-DIREDDOC-PNP Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



# PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES CONTRATACION DIRECTA Nº 04-2024-DIREDDOC-PNP Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la CONTRATACION DIRECTA Nº 004-2024-DIREDDOC-PNP.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
  - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
  - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [......].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
  - OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL  $[\%]^{19}$  CONSORCIADO 1]

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]<sup>20</sup> CONSORCIADO 21

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>21</sup>

<sup>19</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>&</sup>lt;sup>20</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>&</sup>lt;sup>21</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

# **Importante**

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



# Importante para la Entidad

En caso de la prestación de servicios bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

#### ANEXO Nº 6

#### PRECIO DE LA OFERTA

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES CONTRATACION DIRECTA Nº 04-2024-DIREDDOC-PNP

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
OTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

# Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

## **Importante**

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

#### Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente: "El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
  - "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir o eliminar, según corresponda



# **EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

Señores ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES CONTRATACION DIRECTA Nº 04-2024-DIREDDOC-PNP Presente.- Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Š	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP 22	FECHA DEL FECHA DE LA CONTRATO CONFORMIDAD O CP 22 DE SER EL CASO <sup>23</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>24</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>26</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>26</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO
_										
2										
က										

Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda. 22

Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo. 33

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión Nº 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión Nº 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una linea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe". 54

25 Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda. 26

27 Consignar en la moneda establecida en las bases.

Š	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL FECHA DE LA CONTRATO CONFORMIDAD O CP 22 DE SER EL CASO23	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>24</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>26</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>26</sup>	TIPO DE FACTURADO CAMBIO ACUMULADO VENTA <sup>26</sup>
4									
2									
9									
7									
œ									
თ									
10									
20									
		TOTAL							

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES CONTRATACION DIRECTA Nº 04-2024-DIREDDOC-PNP Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

# **Importante**

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.